

PLIEGO REGULADOR DEL CONTRATO “SUMINISTRO DE
EQUIPOS ELECTRÓNICOS E INSTRUMENTACIÓN.
EXPEDIENTE 2021/SCON-AIU/000066”

DICIEMBRE DE 2021

A.	CONDICIONES PARTICULARES DEL CONTRATO.....	4
A.1.	OBJETO DEL CONTRATO	4
A.2.	TIPO DE CONTRATO.....	5
A.3.	VALOR ESTIMADO E IMPORTE DE LICITACIÓN DEL CONTRATO.....	5
A.4.	PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN	5
A.5.	ÓRGANO DE CONTRATACIÓN, UNIDAD GESTORA Y RESPONSABLE DEL CONTRATO...	6
A.6.	ACREDITACIÓN Y UMBRALES DE SOLVENCIA EXIGIDOS	6
A.7.	DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR:	6
A.8.	CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN	8
A.9.	OFERTA ANORMALMENTE BAJA	8
A.10.	DOCUMENTACIÓN PARA LA FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO	9
A.11.	ENTREGA, PRUEBAS, RECEPCIÓN DEL SUMINISTRO Y PLAZO DE GARANTÍA.....	10
A.12.	SUBCONTRATACIÓN	11
A.13.	REVISIÓN DE PRECIOS	12
A.14.	FACTURACIÓN	12
A.15.	PENALIDADES	12
A.16.	INFORMACIÓN BÁSICA SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS.....	12
A.17.	CONDICIONES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO y OBLIGACIONES ESENCIALES	13
A.18.	DATOS PARA LA HUELLA DE CARBONO Y BALANCE ENERGÉTICO	13
B.	CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO	14
B.1.	RÉGIMEN JURÍDICO	14
B.2.	REQUERIMIENTOS EN LA EJECUCIÓN DE LOS CONTRATOS	14
B.3.	CAPACIDAD PARA CONTRATAR Y SOLVENCIA.....	15
B.4.	LUGAR Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES	16
B.5.	CALIFICACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN.....	18
B.6.	APERTURA DE LAS PROPOSICIONES Y PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN.....	18
B.7.	ADJUDICACIÓN Y FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO	21
B.8.	GARANTÍAS.....	21
B.9.	RIESGO Y VENTURA. DAÑOS Y PERJUICIOS	22
B.10.	NOTIFICACIONES DE LAS ACTUACIONES QUE SE DERIVEN DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	22
B.11.	CONFIDENCIALIDAD Y SIGILO	22
B.12.	APLICACIÓN DE PENALIDADES	22
B.13.	PAGO	23
B.14.	CESIÓN DEL CONTRATO	23
B.15.	RESOLUCIÓN DEL CONTRATO	23
B.16.	EFFECTOS DE LA RESOLUCIÓN DEL CONTRATO	24
B.17.	JURISDICCIÓN Y RECURSOS	25
B.18.	INFORMACIÓN Y CONSENTIMIENTO.....	25
	ANEXO I. DECLARACIÓN RESPONSABLE	27
	ANEXO II.1 PROPOSICIÓN ECONÓMICA LOTE 1	29
	ANEXO II.2 PROPOSICIÓN ECONÓMICA LOTE 2	30
	ANEXO III.1 - VALIDACIÓN DE REQUISITOS DEL LOTE 1.....	31
	ANEXO III.2 - VALIDACIÓN DE REQUISITOS DEL LOTE 2.....	34
	ANEXO IV.1 - PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS DEL LOTE 1.....	38
1.	CONSIDERACIONES PREVIAS	38
2.	MEDIDORES DE PRESIÓN A ROSCA	38
3.	MEDIDORES DE PRESIÓN HIDROSTÁTICOS	39
4.	MEDIDORES DE NIVEL RADAR	39
5.	ADAPTADOR INTERFAZ PARA PC.....	40

6. SERVICIO TÉCNICO.....	41
ANEXO IV.2 - PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS DEL LOTE 2.....	42
1. CONSIDERACIONES PREVIAS	42
2. GENERALIDADES.....	42
3. CARACTERÍSTICAS PRINCIPALES.....	42
4. TOPOLOGIAS DE RED.....	43
5. SISTEMA COMUNICAIÓN RADIOFRECUENCIA.....	43
6. SISTEMA COMUNICACIÓN CELULAR	44
7. CARACTERÍSTICAS NETWORK.....	44
8. GESTIÓN	45
9. SERVICIO TÉCNICO.....	45
ANEXO V. CONDICIONES DE SEGURIDAD Y SALUD	46
ANEXO VI. MODELO DE AVAL	49
ANEXO VII. MODELO DE CERTIFICADO DE SEGURO	50

A. CONDICIONES PARTICULARES DEL CONTRATO

A.1. OBJETO DEL CONTRATO

Objeto del contrato: Es objeto del contrato con Servicios de la Comarca de Pamplona, S.A. (en adelante SCPSA) el suministro de:

- Sensores para la medición y control de presión y nivel de agua. En concreto:
 - 8 Medidores de presión a rosca 1Bar
 - 8 Medidores de presión a rosca 16 Bar
 - 8 Medidores de presión hidrostáticos 1Bar
 - 4 Medidores de nivel por radar salida cable señal recto
 - 4 Medidores de nivel por radar salida cable acodado (90º)
 - 2 Adaptadores de interfaz para PC
- Equipos comunicación radio dual con una radio de banda estrecha con licencia (400 MHz) y radio basada en celular compuesto por:
 - 11 Unidades Radio Digital dual de frecuencia privada (400Mhz) y celular.
 - 11 Antenas para frecuencia del entorno 400Mhz, 6 elementos y 12,15 dBi
 - 11 Pararrayos DC-7GHz N-Hembra/N-Hembra.
 - 11 Unidades Cable puente (jumper) tipo LMR400 con conectores coaxiales TNC macho y N macho,

conforme al alcance y condiciones técnicas recogidas en el presente pliego.

El suministro se divide en dos lotes:

- Lote 1: Sensores para la medición y control de presión y nivel de agua.
- Lote 2: Equipos comunicación radio dual con una radio de banda estrecha con licencia (400 MHz) y radio basada en celular.

Duración: La duración del contrato será de un año contado a partir del día siguiente a la fecha de formalización del mismo.

CPV:

38420000-5 – Instrumentos de medida del caudal, nivel y presión de líquidos y gases
32344210-1 – Equipos de radio

A.2. TIPO DE CONTRATO

El contrato es de suministro.

A.3. VALOR ESTIMADO E IMPORTE DE LICITACIÓN DEL CONTRATO

El valor estimado asciende a 34.650,00 € IVA excluido y se desglosa de la siguiente manera:

Lote 1: Sensores para la medición y control de presión y nivel de agua.

El importe de licitación del Lote 1 asciende a 15.000,00 € IVA excluido.

El importe de las posibles modificaciones del lote 1 asciende a 1.500,00 € IVA excluido.

Lote 2: Equipos comunicación radio dual con una radio de banda estrecha con licencia (400 MHz) y radio basada en celular.

El importe de licitación del Lote 2 asciende a 16.500,00 € IVA excluido.

El importe de las posibles modificaciones del lote 2 asciende a 1.650,00 € IVA excluido.

No se admitirá ninguna oferta que supere los importes de licitación indicados para cada uno de los lotes.

La posible modificación en cualquiera de los lotes se realizará en caso de que sea necesaria la adquisición de alguna unidad adicional a las previstas inicialmente.

Se consideran incluidos en el precio todos los gastos de gestión necesarios para solicitar las subvenciones, si así lo requieren las exigencias legales vigentes en el momento de la adjudicación de esta licitación.

El importe máximo del contrato, para cada lote, será el importe de adjudicación.

El importe máximo de las posibles modificaciones, para cada lote, será el 10 % del importe máximo del contrato del período correspondiente sin perjuicio de la tramitación de un procedimiento de modificación, en los casos legalmente previstos.

A.4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

De acuerdo a la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril de Contratos Públicos (LFC) se utilizará el Procedimiento Abierto sin publicidad comunitaria recayendo la adjudicación en el licitador que haga la proposición con mejor relación coste-eficacia (precio) y sin perjuicio del derecho de SCPSA a declararlo desierto.

A.5. ÓRGANO DE CONTRATACIÓN, UNIDAD GESTORA Y RESPONSABLE DEL CONTRATO

El órgano de contratación es el Director del Servicio Ciclo Integral del Agua de SCPSA y la Unidad Gestora es el Departamento de Gestión de Redes y Automatización.

El responsable del contrato será un Técnico de Automatización, al que le corresponderá supervisar su ejecución y adoptar las decisiones y dictar las instrucciones necesarias con el fin de asegurar la correcta realización de la prestación pactada.

Las personas que forman parte de la Unidad Gestora están sujetas a las causas de abstención o recusación establecidas en la legislación reguladora del procedimiento administrativo y manifestarán de forma expresa en la primera actuación en la que intervengan la inexistencia de causas de un interés financiero, económico o personal que comprometa su imparcialidad e independencia en el contexto del procedimiento de contratación.

A.6. ACREDITACIÓN Y UMBRALES DE SOLVENCIA EXIGIDOS

Solvencia económica: Declaración en la que se especifique el volumen anual de negocios global de la empresa de los tres últimos ejercicios disponibles en función de la fecha de creación o de inicio de las actividades del licitador, que deberá ser, por lo menos en un ejercicio, como mínimo de 24.750,00 € para el lote 1 y de 27.225,00 € para el lote 2.

Solvencia técnica

Lote 1: certificado de buena ejecución de un cliente al que el licitador haya suministrado un sensor para la medición y control de presión y nivel de agua en los últimos 3 años.

Lote 2: certificado de buena ejecución de un cliente al que el licitador haya suministrado un equipo comunicación radio dual con una radio de banda estrecha con licencia (400 MHz) y radio basada en celular en los últimos 3 años.

A.7. DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR:

Cada licitador no podrá presentar más de una proposición y no se admitirá la presentación de variantes o alternativas. La infracción de esta condición supondrá la exclusión de todas las ofertas presentadas.

Desde el anuncio de licitación del Portal de Contratación se puede acceder al espacio de la Plataforma de Licitación Electrónica de Navarra (PLENA) donde cualquier persona interesada en la licitación puede descargar una aplicación de escritorio que le permite la preparación y presentación de ofertas mediante sobre digital. Esta aplicación debe descargarse una única vez, siendo válida para cualquier licitación posterior a través de PLENA por parte de cualquier entidad sometida a la misma.

Las ofertas son cifradas en el escritorio de quien vaya a licitar utilizando mecanismos estándares de cifrado, y una vez presentadas, son depositadas en el repositorio seguro.

La oferta deberá ir firmada mediante firma electrónica reconocida, válidamente emitida por un Prestador de Servicios de Certificación y que garantice la identidad e integridad del documento, la oferta y todos los documentos asociados a la misma, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica y demás disposiciones de contratación pública electrónica.

El tamaño permitido de cada fichero individual que se anexa en la oferta electrónica es de 50 MB. El tamaño total de la oferta, con todos los documentos que la forman tendrá un tamaño máximo de 100 MB. PLENA no establece límite alguno en el número de archivos que se pueden adjuntar a una oferta.

Los formatos admitidos por PLENA para los documentos que se anexan en la presentación de la oferta son los utilizados habitualmente (doc, docx, xls,xlsx, ppt, pptx, rtf, sxw, abw, pdf, jpg, bmp, tiff, tif, odt, ods, odp, odi, dwg, zip.), y como medida alternativa, para adjuntar archivos de otros formatos, se pueden envolver en un archivo comprimido (ZIP).

En caso de discordancia entre los valores objetivos introducidos en los formularios de la plataforma y los documentos anexos que dan respaldo a cada criterio prevalecerán los documentos y anexos suscritos electrónicamente por la entidad o empresa licitadora o quien tenga poder de representación.

Las propuestas se presentarán de acuerdo con la estructura establecida para esta oferta en PLENA y contendrá 3 sobres, identificados como:

SOBRE A: DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA

SOBRE B: PROPOSICIÓN TÉCNICA

SOBRE C: PROPOSICIÓN VALORABLE AUTOMÁTICAMENTE

SOBRE A – DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA. Contendrá:

- Declaración responsable: Conforme al Anexo I y firmada por persona debidamente apoderada. Caso de ser empresas que concurren conjuntamente la declaración responsable deberá ser por cada una de las empresas.
- Cuando se prevea la constitución de una unión de empresas de carácter temporal, o cualquier otra forma de participación conjunta, se aportará un documento privado en el que se manifieste esta voluntad, se indique el porcentaje de participación de cada uno de ellos y se designe un representante o apoderado único con facultades para ejercer los derechos y cumplir las obligaciones derivadas del contrato hasta la extinción del mismo.

- En el caso de que se prevea la constitución de una unión temporal de empresas se aportará el compromiso de constituirla en caso de resultar adjudicatarios, no siendo necesaria su constitución hasta que no se haya efectuado la adjudicación del contrato a su favor.

SOBRE B – DOCUMENTACION TÉCNICA

Descripción técnica y validación de requisitos: Conforme a los anexos III.1 y III.2, en base a los lotes a los que se presente oferta, y firmada por persona debidamente apoderada. En el caso de empresas que concurren conjuntamente, la proposición será única a nombre de todas las empresas.

Junto a los mencionados anexos y en base a los lotes a los que se presente oferta, las empresas licitadoras deberán presentar toda la documentación necesaria que permita comprobar las características mínimas exigidas en los anexos IV.1 y IV.2. En todo caso se deberán presentar las fichas técnicas de los suministros ofertados.

SOBRE C – PROPOSICIÓN VALORABLE AUTOMÁTICAMENTE

Proposición Económica: Conforme a los anexos II.1 y II.2, en base a los lotes a los que se presente oferta, y firmada por persona debidamente apoderada. En el caso de empresas que concurren conjuntamente, la proposición será única a nombre de todas las empresas.

La inclusión de información referente al anexo II en los sobres A ó B dará lugar a la exclusión de la empresa en esta licitación.

A.8. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

El criterio a tener en cuenta para la adjudicación será el criterio económico, por lo que el adjudicatario será quien obtenga la mejor relación coste-eficacia (precio).

A.9. OFERTA ANORMALMENTE BAJA

Podrá presumirse que una oferta es anormalmente baja cuando sea inferior a 11.250,00 € para el lote 1 y a 12.375,00 € para el lote 2 en cuyo caso se estará a lo dispuesto en la LFC, respecto al procedimiento y consideraciones a seguir para resolver la admisibilidad o rechazo de dicha oferta.

Cuando en un procedimiento de licitación se presente una oferta anormalmente baja respecto de las prestaciones del contrato que haga presumir que no va ser cumplida regularmente, la Administración antes de rechazar la oferta comunicará dicha circunstancia a todos los licitadores afectados para que en el plazo de cinco días presenten las alegaciones oportunas.

A la vista de las alegaciones de los licitadores y previo el asesoramiento técnico oportuno se resolverá motivadamente sobre la admisión de la oferta, pudiendo solicitarse un informe de la Junta de Contratación Pública en circunstancias excepcionales.

A.10. DOCUMENTACIÓN PARA LA FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO

- Seguro de responsabilidad civil

El Adjudicatario será responsable de los daños y perjuicios de cualquier naturaleza que se puedan causar a terceros, incluyendo a MCP y a SCPSA, como consecuencia de la prestación objeto de este contrato.

El adjudicatario dispondrá en todo momento y justificará antes de la formalización del contrato y en cualquier momento que se le requiera con los correspondientes Certificados de las Compañías Aseguradoras conforme al modelo incluido en el Anexo de este Pliego, la suscripción y vigencia de la cobertura de los riesgos que, con carácter de mínimos, a continuación, se señalan:

Seguros mínimos requeridos:

- Póliza de Seguro de Responsabilidad Civil General, considerándose tanto a la Mancomunidad de la Comarca de Pamplona como Servicios de la Comarca de Pamplona, S.A. y los empleados de ambas, terceros frente al adjudicatario, con las coberturas y límites mínimos:
 - Responsabilidad Civil Explotación: Límite de indemnización 300.000,00 €.
 - Responsabilidad Civil de Productos: Límite de indemnización 300.000,00 €. *Sólo será exigible cuando el objeto del contrato implique la fabricación, entrega o suministro de productos o bienes.*
 - Responsabilidad Civil Post – trabajos: Límite de indemnización por siniestro 300.000,00 € (duración mínima 1 año)

La Póliza de Seguro de Responsabilidad Civil General incluirá:

- Responsabilidad Civil por Contaminación Medioambiental Accidental.
- Responsabilidad Civil Patronal. Sublímite por víctima mínimo 300.000 Euros. *Esta sólo se requerirá cuando el adjudicatario disponga de personal contratado o cualquier otro personal dependiente.*
- Responsabilidad Civil Contratistas y Subcontratistas. *Sólo será exigible cuando haya subcontratistas.*

- Responsabilidad Civil Profesional. *Sólo será necesario si el adjudicatario dispone de técnicos en su plantilla cuya intervención sea necesaria para la realización de la actividad objeto de licitación.*
- Responsabilidad Civil Participación en UTE. *Sólo se requerirá en caso de que se licite en UTE.*
- Seguros obligatorios por Convenio Colectivo
- Seguros obligatorios de vehículos / maquinaria que se vayan a utilizar para la realización de los trabajos.

Los Certificados de las Compañías Aseguradoras relativas a los seguros en vigor se ajustarán al modelo Anexo y certificarán expresamente que el asegurado se haya al corriente en el pago de la póliza.

El adjudicatario deberá mantener durante toda la vigencia del contrato en vigor la póliza de responsabilidad civil, con las condiciones exigidas en el pliego, pudiendo SCPSA comprobarlo en cualquier momento exigiendo el correspondiente certificado de la compañía aseguradora conforme al modelo Anexo. Así mismo se deberá comunicar cualquier cambio de póliza en caso que se produzca acompañando certificado conforme al modelo anexo acreditativo de que la nueva póliza cumple las exigencias del pliego.

La responsabilidad del Adjudicatario en ningún caso quedará condicionada por el límite máximo de indemnización, de las franquicias, exclusiones o limitaciones que establezca el contrato suscrito por el adjudicatario con su compañía de seguros.

- Garantía definitiva: 4% del importe de adjudicación del contrato: En el caso de que se presente en forma de aval se ajustará al modelo del Anexo. Si se presenta mediante seguro de caución deberá incluir las mismas condiciones que las previstas en el modelo de aval.
- Certificado de titularidad bancaria.
- En el caso de que se trate de una Unión Temporal de Empresas deberán presentar las escrituras de constitución de la misma, cuya duración deberá ser coincidente con la del contrato hasta su extinción, y CIF de dicha unión.

A.11. ENTREGA, PRUEBAS, RECEPCIÓN DEL SUMINISTRO Y PLAZO DE GARANTÍA

Lugar de entrega: EDAR Arazuri (Almacén dpto. de Gestión de Redes e Instalaciones)

Plazo de entrega: 50 días naturales desde el día siguiente a la formalización del contrato.

La mora del contratista no precisará de previa intimación por parte de SCPSA.

Recepción: El equipo o sistema se suministrará completo, incluyendo todos aquellos elementos necesarios para su correcta instalación, puesta a punto y funcionamiento.

La recepción tendrá lugar una vez comprobado el cumplimiento de las características exigidas. Durante la instalación se comprobará, por parte del técnico responsable, el correcto funcionamiento del instrumento y los accesorios, y el cumplimiento con las especificaciones técnicas certificadas por el adjudicatario para el modelo de instrumento ofertado.

Una vez finalizada se entregará un protocolo de validación donde se muestran las pruebas realizadas y los resultados obtenidos.

Si en el momento de la recepción el bien no se encuentra en estado de ser recibido se hará constar así en el Acta de Recepción y se darán las instrucciones precisas al contratista para que subsane los defectos observados o proceda a un nuevo suministro sin perjuicio de la imposición de las penalidades que corresponda.

Garantía: El período de garantía mínimo será de:

- Lote 1: 2 años contados a partir de la recepción.
- Lote 2: 5 años contados a partir de la recepción.

Hasta que se cumpla el plazo de garantía, el proveedor responderá de los bienes o productos entregados, sin que sea eximente que en el acta de recepción no figure observación o disconformidad alguna, con la excepción de aquéllos defectos, imperfecciones o anomalías que sean apreciables inmediatamente a simple vista.

Si durante el periodo de garantía se constatare la existencia de vicios, defectos o imperfecciones en los bienes suministrados se exigirá al proveedor la reposición de los bienes que resulten inadecuados o, en los casos en que sea procedente, la reparación de los mismos, siempre y cuando se garantice la equivalencia del bien reparado con los bienes suministrados a los que no se les ha efectuado reparo alguno.

A.12. SUBCONTRATACIÓN

En el caso de que la subcontratación no se haya anunciado en el momento de acreditar la solvencia técnica, el contrato deberá ser ejecutado directamente por el adjudicatario, sin que éste pueda concertar con terceros la realización parcial del mismo, salvo que SCPSA lo autorice expresamente con carácter previo y por escrito, respetando los requisitos establecidos en el artículo 107 de la LFC.

En este caso, los subcontratistas no podrán estar incurso en causa de exclusión para contratar con la administración y deberán reunir los requisitos de solvencia económica y técnica adecuados a la prestación objeto de subcontratación.

El adjudicatario será el único responsable del correcto cumplimiento del contrato ante SCPSA, siendo el único obligado ante los subcontratistas.

A.13. REVISIÓN DE PRECIOS

El contrato no estará sujeto a revisión de precios.

A.14. FACTURACIÓN

El Adjudicatario de cada lote emitirá factura una vez entregados y recibidos todos los equipos del lote correspondiente.

Para el caso de que sea necesaria la adquisición de alguna unidad adicional en cualquiera de los lotes se aplicará el importe unitario ofertado en la proposición económica.

A.15. PENALIDADES

Podrán ser objeto de penalización:

La demora respecto del plazo establecido en la entrega de los equipos. Se establece una penalización de 0,40 €/día natural de retraso por cada 1.000,00 € del importe de adjudicación. La entrega no se considerará realizada hasta que no se reciban los equipos.

El incumplimiento de la obligación de mantener en vigor los seguros exigidos en el pliego en las condiciones establecidas en el mismo se considerará incumplimiento grave y dará lugar a la imposición de una penalidad por un importe que puede ir desde el 1 al 5 % del importe de adjudicación del contrato.

A.16. INFORMACIÓN BÁSICA SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS

El adjudicatario deberá respetar todos los aspectos legales e implicaciones relacionados con el Reglamento 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE, Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, o cualquier otra disposición que viniera a sustituir o complementar a las anteriores y que pudiera afectar a los trabajos contratados.

Mediante las presentes cláusulas se habilita a la entidad adjudicataria, para tratar por cuenta de SCPSA, responsable del tratamiento, los datos de carácter personal necesarios para prestar el servicio.

A.17. CONDICIONES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO y OBLIGACIONES ESENCIALES

La empresa adjudicataria deberá ejecutar el contrato con criterios de equidad y transparencia fiscal, de acuerdo con la legislación fiscal vigente.

A.18. DATOS PARA LA HUELLA DE CARBONO Y BALANCE ENERGÉTICO

Si así se lo solicita SCPSA, la empresa adjudicataria de este contrato deberá proporcionar, en los plazos y sistema que establezca SCPSA, los datos correspondientes a consumos energéticos (electricidad, combustibles, etc,...) así como otras posibles fuentes de emisiones de gases de efecto invernadero (gases refrigerantes, etc...) que se correspondan con la prestación de este contrato, de forma que sirva de base para el cálculo del Balance Energético y Huella de Carbono de MCP/SCPSA. Igualmente, la empresa objeto de este contrato deberá permitir el acceso a la información documental y contable que respalde los datos facilitados, así como cooperar en su caso con las labores de auditoría tanto interna (de SCPSA) como externa que se pudieran realizar en esta materia.

Si el contratista dispone de su propio cálculo verificado de emisiones, lo podrá aportar a SCPSA en la parte correspondiente a este contrato sin que ello sustituya, salvo criterio de SCPSA, lo previsto en el párrafo anterior.

B. CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO

B.1. RÉGIMEN JURÍDICO

Por tratarse de un contrato a celebrar por entidad señalada en el apartado e) del artículo 4.1. de la Ley Foral 2/2018, de 17 de abril de Contratos Públicos (LFC), a este contrato le es de aplicación dicha ley en lo que se refiere a su preparación, adjudicación, condiciones especiales de ejecución, modificación y subcontratación siendo sus efectos y extinción regidos por el Derecho civil o mercantil.

La participación en la presente licitación implica la aceptación voluntaria de dar transparencia institucional a todos los datos derivados del proceso de licitación, adjudicación y ejecución hasta la finalización.

B.2. REQUERIMIENTOS EN LA EJECUCIÓN DE LOS CONTRATOS

El contrato se halla sujeto al cumplimiento de las disposiciones legales, reglamentarias y convencionales vigentes en materia de fiscalidad, de Seguridad Social, protección del medio ambiente, protección del empleo, igualdad de género, de acoso por razón de sexo o acoso sexual, condiciones de trabajo, prevención de riesgos laborales y demás disposiciones en materia laboral, inserción sociolaboral de las personas con discapacidad, y a la obligación de contratar a un número o porcentaje específico de personas con discapacidad y, en particular, a las condiciones establecidas por el último convenio colectivo sectorial del ámbito más inferior existente de aplicación en el sector en el que se encuadre la actividad a contratar.

La oferta económica deberá ser adecuada para que el adjudicatario haga frente al coste derivado de la aplicación, como mínimo, del convenio sectorial que corresponda, sin que en ningún caso los precios/hora de los salarios contemplados puedan ser inferiores a los precios/hora, más las mejoras precio/hora del convenio más los costes de Seguridad Social.

El incumplimiento de lo dispuesto anteriormente tendrá carácter muy grave, correspondiéndole una penalización de hasta el 20 % del importe de adjudicación del contrato.

El contratista deberá justificar ante el órgano contratante, en cualquier momento en que sea requerido para ello, el cumplimiento de las condiciones laborales establecidas en el convenio colectivo sectorial que sea de aplicación, o cualquier otro extremo que se considere necesario en relación con la personalidad, capacidad, solvencia, o modo de ejecución del contrato”.

La persona adjudicataria cumplirá con los principios, las normas y los cánones éticos propios de las actividades, los oficios y/o las profesiones correspondientes a las prestaciones objeto del contrato, actuando en todo momento con imparcialidad, de buena fe y con arreglo al código deontológico de su profesión o gremio. No utilizará la información confidencial conocida en cualquier fase del procedimiento contractual para obtener, directamente o indirectamente, una ventaja o beneficio de cualquier tipo en interés propio ni en el de terceras personas. Velará especialmente por el adecuado cumplimiento de las cláusulas sociales o medioambientales que,

como condiciones especiales de ejecución, se hubiesen incluido en los pliegos y ejecutará el contrato con el compromiso de que su trabajo contribuya a la satisfacción del interés general, evitando provocar de modificación del contrato, que solo podrá llevarse a cabo en los supuestos previstos legalmente.

B.3. CAPACIDAD PARA CONTRATAR Y SOLVENCIA

Podrán tomar parte en la licitación las personas físicas o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar y cuenten con la capacidad y los niveles de solvencia económica, financiera y técnica que se hayan exigido en el **punto A.6 del pliego**.

a. Solvencia económica y financiera:

Cada licitador deberá poseer solvencia económica y financiera suficiente para la ejecución del contrato, entendiendo por ella la adecuada situación económica y financiera de la empresa para que la correcta ejecución del contrato no corra peligro de ser alterada por incidencias de carácter económico o financiero.

El cumplimiento de este requisito se hará constar o bien en la declaración responsable o en el Documento Europeo Único de Contratación, dependiendo del documento que se haya exigido en el **punto A.7 del pliego**, correspondiendo únicamente al licitador a cuyo favor recaiga la propuesta de adjudicación la acreditación mediante la documentación que se haya exigido **punto A.6 del pliego**.

b. Solvencia técnica:

Se entiende por ella la capacitación técnica o profesional para la adecuada ejecución del contrato, bien por disponer de experiencia anterior en contratos similares o por disponer del personal y medios técnicos suficientes.

El cumplimiento de este requisito se hará constar o bien en la declaración responsable o en el Documento Europeo Único de Contratación, dependiendo del documento que se haya exigido en el **punto A.7 del pliego**, correspondiendo únicamente al licitador a cuyo favor recaiga la propuesta de adjudicación la acreditación mediante la documentación que se haya exigido **punto A.6 del pliego**.

Conforme al artículo 18 de la LFC, los licitadores podrán basarse en la solvencia de otras empresas, independientemente de la naturaleza jurídica de los vínculos que tengan con ellas.

Para acreditar su solvencia, quien licite podrá basarse en la solvencia de otras empresas, independientemente de la naturaleza jurídica de los vínculos que tengan con ellas.

En el supuesto de personas jurídicas dominantes de un grupo de sociedades se podrán tener en cuenta las sociedades pertenecientes al grupo, siempre y cuando aquellas acrediten que tienen efectivamente a su disposición los medios, pertenecientes a dichas sociedades, necesarios para la ejecución de los contratos.

En el caso de que la solvencia se acredite mediante la subcontratación, quien licita deberá aportar una relación exhaustiva de los subcontratistas, acompañado de un documento que demuestre la existencia de un compromiso formal con los subcontratistas para la ejecución del contrato, así como una declaración responsable del subcontratista de que está de acuerdo en cumplir las condiciones del contrato y que no concurre en ninguna de las circunstancias del artículo 22 de la LFC, sumándose en este caso la solvencia de todos ellos. Asimismo, deberá acreditar, en la forma y condiciones establecidas en los artículos 16 y 17, que los subcontratistas disponen de los medios necesarios para la ejecución del contrato.

Será requisito, asimismo, para poder presentar oferta, que la finalidad o actividad que desarrolle el licitador tenga relación directa con el objeto del contrato, según resulte de sus respectivos Estatutos o reglas fundacionales y se acredite debidamente y disponer de una organización con elementos materiales y personales necesarios para la ejecución del contrato.

B.4. LUGAR Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES

Los documentos que conforman la oferta deberán presentarse exclusivamente a través de la Plataforma de Licitación Electrónica de Navarra (PLENA). En el caso de que se exija la presentación de muestras estas deberán presentarse en la forma establecida en el punto A.7 del pliego regulador.

El acceso a PLENA estará disponible en el anuncio de licitación del Portal de Contratación de Navarra (www.contrataciones.navarra.es), y la oferta deberá presentarse de acuerdo con lo establecido en los párrafos siguientes:

El plazo de presentación de las ofertas se fijará en el anuncio para la licitación, debiendo ser, como mínimo, de 15 días contados a partir del día siguiente al de la fecha de publicación en el Portal de Contratación de Navarra / en el Diario Oficial de la Unión Europea.

En el momento en que la empresa licitadora cierre su oferta, se generará una huella - resumen criptográfico- del contenido de la misma, quedando como constancia de la oferta. En el caso de que quien licite tenga problemas* en la presentación de su oferta en PLENA, si la huella – resumen criptográfico- es remitida, dentro del plazo de presentación de ofertas, al órgano de contratación por correo electrónico a la dirección de contacto establecida en el Portal de Contratación, se dispondrá de un plazo extendido de 24 horas para la recepción de la oferta completa a través de PLENA y para considerar completada la presentación. Sin cumplir tales requisitos no será admitida la solicitud de participación en el caso de que se recibiera fuera del plazo fijado en el anuncio de licitación.

** a estos efectos se advierte de que cuanto mayor sea el peso (medido en MB) de las ofertas, mayor puede ser el tiempo requerido para completar su presentación. Ello con independencia de la concurrencia de otras circunstancias, como una menor velocidad de subida de datos debida a la calidad de la conexión, u otras.*

Es necesario que la hora del equipo desde el que se vaya a realizar la presentación coincida con un margen máximo de desfase de 5 minutos, con la hora del servidor de Gobierno de Navarra.

Los servidores de Gobierno de Navarra, utilizan como referencia el Tiempo Universal Coordinado (UTC), que es la escala de tiempo universal mantenida por los laboratorios internacionales de referencia con una precisión: +/- 1seg. Esta es, por tanto, la hora oficial de los servicios electrónicos

- Fuente horaria primaria: hora.roa.es (Real Instituto y Observatorio de la Armada: dos servidores en San Fernando-Cádiz y un tercero situado en Madrid).
- Fuentes horarias secundarias:
 - o canon.inria.fr, INRIA, Paris
 - o i2t15.i2t.ehu.es, UPV-EHU

Si al proceder a la apertura de los sobres, se detecta una presentación fuera de plazo sobre la cual se ha recibido una huella, ésta se validará, si la huella coincide, y la fecha de recepción está dentro de las 24 horas extendidas, la oferta se dará por válida y se abrirá.

Si por el contrario la huella no coincide, o bien la oferta se ha recibido fuera del plazo de 24 horas extendidas, la oferta se excluirá, no abriéndose nunca su contenido.

En caso de que la oferta hubiera sido presentada fuera de plazo y la empresa o entidad licitadora adujera la existencia de problemas técnicos en la presentación, se verificará si en el momento de presentación de la oferta existieron problemas de índole técnica en la Plataforma. Solamente en el caso de que hubiera acaecido incidencia técnica en el normal funcionamiento de la Plataforma, la oferta presentada será admitida. El desconocimiento del licitador o problemas técnicos ajenos a la Plataforma no justificarán la extemporaneidad en la presentación de la oferta y conllevarán la exclusión.

Los interesados podrán solicitar información adicional sobre los pliegos y demás documentación complementaria con una antelación mínima de 6 días naturales a la fecha de finalización del plazo de presentación de ofertas.

Las contestaciones serán enviadas al interesado directamente y publicadas en el Portal de Contratación de Navarra, en el caso de que se consideren de interés, en un plazo máximo de 5 días.

Así mismo, todas las comunicaciones y resto de actuaciones de trámites que procedan con los interesados, se efectuará a través de PLENA.

Una vez publicado el anuncio de licitación en el Portal de Contratación de Navarra, se recomienda la suscripción al mismo para conocer las futuras publicaciones que puedan derivarse de este procedimiento, tales como aclaraciones sobre el pliego.

B.5. CALIFICACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN

Concluido el plazo de presentación de proposiciones se procederá, en acto interno, a la calificación de la documentación presentada por los licitadores en los sobres A y, en el caso de que así se haya exigido el **punto A.7 del pliego**, en el sobre B.

Si la Mesa de Contratación/Unidad Gestora observara que la documentación fuera incompleta u ofreciese alguna duda, podrá conceder un plazo de entre 5 y 10 días naturales para que el licitador lo subsane. Dicho requerimiento se producirá por medios telemáticos, a través del módulo de notificaciones de PLENA.

Si la documentación contuviese defectos sustanciales o deficiencias no subsanables, se rechazará la proposición.

La Mesa de Contratación/Unidad Gestora podrá solicitar, antes de formular su propuesta, cuantos informes considere precisos y se relacionen con el objeto del contrato.

B.6. APERTURA DE LAS PROPOSICIONES Y PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN

La Mesa de Contratación/Unidad Gestora, una vez abierta y valorada la documentación relativa a criterios sometidos a la aplicación de juicios de valor procederá a la apertura del sobre Proposición Económica/Proposición valorable Automáticamente, salvo el de aquéllas ofertas que hayan sido excluidas tanto por deficiencias en la documentación correspondiente al sobre A como en la documentación correspondiente al sobre B.

A continuación, se procederá a la apreciación del carácter desproporcionado o anormal de las mismas, tomando como referencia únicamente las ofertas admitidas.

Cuando se identifique alguna oferta anormalmente baja que haga presumir que no va a ser cumplida regularmente, antes de rechazar la oferta la Mesa/Unidad Gestora comunicará dicha circunstancia al licitador/licitadores que la hubiere presentado, conforme a lo previsto en el artículo 98 de la Ley Foral de Contratos Públicos.

Si se considera finalmente que la oferta presenta valores anormales que no garantizan la correcta ejecución o viabilidad del contrato, deberá ser excluida de la licitación. La exclusión de la oferta anormalmente baja no dará lugar a un nuevo cálculo de ofertas anormales, ni se tomará en consideración a la hora de asignar la puntuación económica.

En consecuencia, la puntuación de la oferta económica se realizará en acto interno tomando como referencia todas las proposiciones económicas admitidas y se levantará el Acta correspondiente con la propuesta de adjudicación.

Si se produjera empate en la puntuación entre dos o más licitadores, tal y como establece el art. 99 de la LFC, éste se dirimirá a favor de la empresa que tenga un mayor porcentaje de trabajadores fijos con discapacidad, siempre que la empresa o profesional tenga en plantilla un porcentaje superior al 2% de trabajadores con discapacidad en el momento de acreditar su solvencia; en su defecto o persistiendo el empate, a favor de la empresa con un menor porcentaje de trabajadores eventuales, siempre que éste no sea superior al 10 por 100 y, en su defecto o persistiendo empate, a favor de la empresa que acredite la realización de buenas prácticas en materia de género.

A tal efecto, la Mesa de Contratación/Unidad Gestora requerirá la documentación pertinente a las empresas afectadas, otorgándoles un plazo mínimo de cinco días naturales para su aportación.

En los casos en que en aplicación de los criterios anteriores persistiera el empate, éste se resolverá mediante sorteo.

En el plazo máximo de siete días naturales desde que se le requiera a través del PLENA, el licitador propuesto deberá presentar, a través de PLENA, los siguientes documentos:

a. Documentación acreditativa de la personalidad:

- Si el licitador fuera una persona física, deberá presentar copia auténtica (compulsada notarial o administrativamente) del Documento Nacional de Identidad.
- Si el licitador fuera persona jurídica deberá presentar copia auténtica de la escritura de constitución, y en su caso, modificación, debidamente inscritas en el registro correspondiente, de conformidad con la norma que la regule.
- Copia auténtica del poder a favor de la persona que firme la proposición en nombre del licitador y del DNI de la persona apoderada. Si el licitador fuera persona jurídica, el poder deberá figurar inscrito en el Registro correspondiente, cuando este requisito fuera exigible conforme a la legislación que le sea aplicable.
- De conformidad con el D.F. 236/2007, por el que se regula la Junta de Contratación Pública y los procedimientos y registros a su cargo, podrá sustituirse la documentación de este apartado por el certificado de inscripción en el Registro Voluntario de Licitadores expedido por su encargado, acompañado de la declaración responsable de su vigencia prevista en el artículo 22.2 del D.F. citado, sin perjuicio de recabar del Registro la exhibición de dicha documentación, suponiendo la presentación a ésta licitación autorización suficiente para que se solicite de oficio esta documentación.

b. Obligaciones tributarias

- Alta y último recibo del Impuesto sobre Actividades Económicas completado con una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado impuesto.

- Certificado del Departamento de Economía y Hacienda de los órganos competentes de las Administraciones Públicas respecto de las cuales el licitador tenga obligaciones tributarias, acreditativos de que se halla al corriente de las mismas, expedido con una antelación no superior a seis meses de la fecha de expiración del plazo de presentación de proposiciones.

c. Certificado expedido por la seguridad social

Acreditativo de estar inscritas en el sistema de Seguridad Social, estar afiliados o haber afiliado y dado de alta a los trabajadores, haber presentado los documentos de cotización correspondientes y hallarse al corriente en el pago de las obligaciones de la Seguridad Social que le imponen las disposiciones vigentes (salvo el supuesto de que el licitador no esté comprendido obligatoriamente dentro de su ámbito de aplicación), expedido con una antelación no superior a seis meses de la fecha de expiración del plazo de presentación de proposiciones.

d. Capacidad y solvencia:

El licitador deberá aportar la documentación detallada en el **punto A.6 del pliego**.

La documentación acreditativa de la capacidad, representación, solvencia y habilitación empresarial o profesional, en caso de que se exija, de la que ya dispusiera el órgano de contratación, porque hubiera sido presentada por quien licita en el marco de un procedimiento anterior del que hubiera resultado adjudicatario, podrá ser reutilizada, siempre y cuando no hubiesen variado las circunstancias acreditadas y no hubieran transcurrido tres años desde la adjudicación del procedimiento anterior.

La reutilización de documentación será aplicable dentro del ámbito de cada órgano de contratación. Será solicitada por quien licita en la declaración responsable en el momento de presentación de la oferta, indicando el procedimiento anterior del que hubiera resultado adjudicatario y cuya documentación pretenda reutilizar, manifestando que las condiciones acreditadas siguen vigentes.

Una vez examinada la documentación a reutilizar, si se considerase incorrecta o insuficiente, se le requerirá para que la subsane, conforme a lo establecido en el artículo 51.2 de la LFC.

La falta de aportación de la documentación necesaria en plazo supondrá la exclusión del licitador del procedimiento, sin perjuicio de la posibilidad de iniciar un expediente de prohibición para contratar con SCPSA de conformidad con lo dispuesto en el artículo 22.1 j) y 23 de la LFC.

En este supuesto, la Mesa de Contratación/Unidad Gestora propondrá al órgano de contratación la adjudicación a favor del licitador siguiente, por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas, previa presentación de la documentación prevista en este punto en el plazo máximo de siete días naturales desde la notificación de la propuesta de adjudicación.

B.7. ADJUDICACIÓN Y FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO

El Órgano de Contratación resolverá la adjudicación, pudiendo declarar el procedimiento desierto si ninguna de las proposiciones se estima adecuada.

El plazo para acordar la adjudicación será de 1 mes desde el acto de apertura de la oferta económica. De no dictarse en plazo el acto de adjudicación, las empresas admitidas a la licitación tendrán derecho a retirar su proposición sin penalidad alguna.

Si las empresas licitadoras retiran su oferta antes del transcurso de un mes desde la apertura de las ofertas económicas, se les impondrá una penalidad equivalente al 2% del importe de licitación, que se hará efectivo con cargo a la garantía provisional, si la hubiere, o mediante la emisión de carta de pago específica.

La adjudicación del contrato quedará suspendida durante el plazo de 10 días naturales contados desde la fecha remisión de la notificación de la adjudicación.

La manifestación expresa de todas las personas interesadas en el procedimiento señalando la renuncia a presentar una reclamación ante el Tribunal Administrativo de Contratos Públicos de Navarra, dará lugar a la finalización anticipada del plazo de suspensión, pudiendo continuar adelante con el procedimiento.

Asimismo, en los procedimientos con convocatoria de licitación en los que se haya presentado únicamente una oferta, no se aplicará el plazo de suspensión previsto en este apartado, pudiendo continuar con la tramitación del procedimiento.

Transcurrido el plazo de suspensión y en el plazo máximo de 15 días naturales se formalizará el contrato previa presentación por el adjudicatario de la documentación que se indica en el **punto A.10 del pliego**.

B.8. GARANTÍAS

Las garantías que se exijan en el presente procedimiento podrán constituirse de cualquiera de las formas previstas en el art. 70 de la Ley Foral de Contratos Públicos de Navarra.

En el caso de que se exija garantía provisional estará afecta a la obligación de formalizar el contrato en el plazo establecido.

La garantía definitiva quedará afecta al cumplimiento de las obligaciones del contratista hasta el momento de finalización del plazo de garantía y, en particular, al pago de las penalidades, así como a la reparación de los posibles daños y perjuicios ocasionados por el contratista durante la ejecución del contrato.

Las garantías se deberán incautar en los casos de resolución por incumplimiento con culpa del contratista.

B.9. RIESGO Y VENTURA. DAÑOS Y PERJUICIOS

La ejecución del contrato se realizará a riesgo y ventura del contratista y serán por cuenta de éste las pérdidas, averías o perjuicios que experimente durante la ejecución del contrato, sin perjuicio de su aseguramiento por el interesado.

Serán imputables al adjudicatario los daños y perjuicios que se causen con motivo de la ejecución de este contrato, con excepción de los que sean consecuencia de una orden inmediata y directa de SCPSA.

B.10. NOTIFICACIONES DE LAS ACTUACIONES QUE SE DERIVEN DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Las actuaciones que se deriven de la ejecución del contrato y que deban ser comunicadas al contratista, como pueden ser procedimientos de modificación o de imposición de penalidades, entre otras, se notificarán a través de PLENA. Para ello el contratista deberá de mantener vigente el correo electrónico con el que se dio de alta en PLENA para recibir los avisos de esta plataforma o en el caso de que modifique dicho correo deberá actualizarlo también en PLENA, comunicando igualmente a SCPSA cualquier cambio que se produzca en los datos de contacto del contratista durante la ejecución del contrato y sus prórrogas.

B.11. CONFIDENCIALIDAD Y SIGILO

Al amparo de lo dispuesto en el artículo 54 de la LFC, se informa a las empresas licitadoras que la documentación que aporten a la licitación tendrá “carácter de confidencial” en el caso de que la hayan designado como tal. Esta circunstancia deberá reflejarse claramente (sobreimpresa, al margen o de cualquier otra forma) en el propio documento señalado como tal, adjuntando un índice con los apartados de la documentación que se consideran confidenciales, sin que sean admisibles declaraciones genéricas que afecten a la totalidad de la oferta.

Igualmente, al amparo del artículo 54, SCPSA exigirá a la empresa adjudicataria obligación de guardar sigilo respecto a datos o antecedentes que, no siendo públicos o notorios, estén relacionados con el objeto del contrato.

Puede consultar información adicional sobre privacidad en el siguiente enlace:
https://www.mcp.es/sites/default/files/ficheros_lopd/Proveedores.pdf

B.12. APLICACIÓN DE PENALIDADES

Si el contratista incurriera en el incumplimiento de obligaciones que conlleve la aplicación de penalidades, SCPSA, previa motivación en la que conste el incumplimiento detectado, y una vez ofrecida audiencia al interesado durante un plazo mínimo de 10 días naturales, podrá imponer las penalizaciones que se hayan indicado en el pliego.

Los importes de las penalidades se harán efectivos mediante deducción de los pagos pendientes al contratista, así como de las garantías en los casos en que excedieran del importe de aquellos.

La imposición de estas penalidades no excluye la eventual indemnización a SCPSA como consecuencia de los daños y perjuicios ocasionados como consecuencia de la demora culpable del contratista.

B.13. PAGO

La factura será remitida por correo ordinario a la dirección calle General Chinchilla, 7 de Pamplona, (entrada por C/Marqués de Rozalejo) o al correo electrónico: compras@mcp.es.

Las facturas deberán contemplar únicamente las prestaciones correspondientes a este contrato y deberán indicar el número de expediente que se indicará a la formalización del mismo.

El pago se efectuará a 40 días desde la fecha de factura, mediante transferencia.

Si a lo largo de la ejecución del contrato SCPSA implantara la recepción de la factura por medio del sistema de facturación electrónica, SCPSA pondrá en conocimiento del adjudicatario la modificación del sistema de recepción de facturas, así como el momento a partir del cual ésta modalidad de presentación será obligatoria. Llegado ese momento, el cómputo de los 40 días de plazo de pago se iniciará en la fecha de recepción de la factura en el sistema de facturación electrónica.

B.14. CESIÓN DEL CONTRATO

Los derechos y obligaciones dimanantes del contrato solo podrán ser cedidos a un tercero, previa autorización de la entidad contratante, cuando concurra alguna de las circunstancias previstas en el artículo 108 de la Ley Foral de Contratos Públicos, y siempre que ello no implique otras modificaciones sustanciales del contrato o tenga por objeto eludir la aplicación de la Ley Foral o restringir de forma efectiva la competencia en el mercado.

B.15. RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Este contrato podrá ser objeto de resolución cuando concurra alguna de las siguientes causas:

- a. La muerte o incapacidad sobrevenida del contratista individual o la extinción de la personalidad jurídica de la sociedad contratista, salvo que se acuerde la continuación del contrato con sus herederos o sucesores. En los casos de fusión, escisión, aportación o transmisión de empresas o ramas de la empresa se entenderá subrogada en los derechos y deberes del contratista la entidad resultante o beneficiaria siempre que conserve la solvencia requerida para la formalización del contrato.

- b. La declaración de insolvencia en cualquier procedimiento y, en caso de concurso, la apertura de la fase de liquidación, salvo que, en este último caso, el contratista prestare las garantías suficientes a juicio de la Administración para la ejecución del mismo.
- c. El mutuo acuerdo entre la Administración y el contratista, siempre que no concurra otra causa de resolución imputable al contratista y razones de interés público hagan innecesaria o inconveniente la permanencia del contrato.
- d. La falta de constitución de garantías cuando éstas sean obligatorias.
- e. La falta de ejecución en plazo cuando este tenga carácter esencial.
- f. Cuando las penalidades aislada o conjuntamente alcancen el 20% del importe de adjudicación del contrato.
- g. El incumplimiento de las condiciones especiales de ejecución del contrato, reguladas en el artículo 66 de la LFC.
- h. La demora en el pago por parte de SCPSA durante más de 8 meses cuando lo solicite el contratista.
- i. El impago, durante la ejecución del contrato, de los salarios por parte del contratista a los trabajadores y trabajadoras que estuvieran participando en la misma, o el incumplimiento grave de las condiciones establecidas en los convenios colectivos en vigor para estos trabajadores y trabajadoras también durante la ejecución del contrato.
- j. El incumplimiento de las restantes obligaciones contractuales esenciales.
- k. El mantenimiento prolongado de conflictos laborales o el ejercicio mantenido del derecho de huelga por los trabajadores y trabajadoras que prestan el contrato, y que impidiese la correcta ejecución contractual.
- l. Las que se establezcan expresamente en el contrato.
- m. Las demás señaladas en la LFC para cada tipo de contrato.

B.16. EFECTOS DE LA RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cuando la resolución del contrato obedezca a mutuo acuerdo los derechos de las partes se acomodarán a lo estipulado.

El incumplimiento de las obligaciones del contrato por parte de SCPSA determinará, con carácter general, el pago de los daños y perjuicios que por tal causa se irroguen al contratista.

Cuando el contrato se resuelva por incumplimiento culpable del contratista, este deberá indemnizar los daños y perjuicios ocasionados a la entidad contratante, lo que se determinará en resolución motivada atendiendo a la existencia, entre otros factores, de un retraso en la inversión proyectada o en la prestación del servicio a terceros o al público en general y los mayores gastos que se imputen a los fondos públicos. Cuando se hayan constituido garantías para el cumplimiento de obligaciones, éstas serán incautadas en la cuantía necesaria para cubrir los daños y perjuicios que se hayan acreditado. Si éstas resultasen insuficientes SCPSA podrá detraer los importes correspondientes de las cantidades de pago pendientes al contratista.

Si la resolución del contrato se produce por incumplimiento de las condiciones de ejecución del contrato dará lugar al inicio del expediente para declarar la prohibición de contratar de acuerdo con lo previsto en el artículo 22.1.m) de esta ley foral. En este caso el plazo de duración de la prohibición será de cinco años.

Acordada la resolución del contrato, la Administración correspondiente podrá adjudicar lo que reste del mismo a la empresa o profesional que en la licitación quedó en segundo lugar, y, en caso de renuncia de esta, a quienes la siguieron en el orden de clasificación.

B.17. JURISDICCIÓN Y RECURSOS

Contra los actos que se aprueben en relación con la preparación, adjudicación y, en su caso, con la modificación, subcontratación y condiciones especiales de ejecución de este contrato podrá interponerse, la reclamación en materia de contratación pública establecida en los artículos 121 y siguientes de la Ley Foral de Contratos Públicos, cuando concurran los requisitos establecidos en el mismo o el recurso ante el Presidente de la Mancomunidad de conformidad con lo dispuesto en el artículo 34.5 de la Ley Foral de Contratos Públicos.

Las cuestiones litigiosas surgidas sobre la ejecución y extinción de este contrato serán resueltas por el Órgano de Contratación, cuyos acuerdos podrán ser recurridos ante el Presidente de la Mancomunidad, mediante el recurso previsto en el Reglamento de Relaciones MCP-SPCSA, o directamente ante la jurisdicción civil, de conformidad con las normas procesales de esta jurisdicción.

En todo caso, con renuncia expresa de cualquier otro fuero que pudiera corresponderles, las partes se someten expresamente a los Juzgados y Tribunales de la ciudad de PAMPLONA para la resolución de cuantas cuestiones y controversias puedan surgir en relación con el presente contrato.

B.18. INFORMACIÓN Y CONSENTIMIENTO

Le informamos que, en cumplimiento de lo establecido en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, los datos facilitados se recogen y tratan en ficheros responsabilidad de SCPSA, con la única finalidad del mantenimiento de la relación contractual derivada de la adjudicación de este contrato y serán

incorporados a un fichero con la finalidad de gestionar el contrato. Dichos datos podrán ser cedidos a los Juzgados y Tribunales u otras de entidades de acuerdo con las previsiones legales.

Asimismo, le informamos que el responsable del fichero será SCPSA a quien podrá dirigirse en cualquier momento, de conformidad con lo establecido en los artículos 13 a 18 de la citada Ley Orgánica 3/2018, al objeto de ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, supresión, limitación de tratamiento, portabilidad y oposición sobre los datos tratados a través del correo protecciondatos@mcp.es.

Puede consultar información adicional sobre privacidad en https://www.mcp.es/sites/default/files/ficheros_lopd/clientes/Responsabilidad%20Patrimonial.pdf

ANEXO I. DECLARACIÓN RESPONSABLE

Nombre:

NIF:

en representación de la empresa

Nombre:

NIF:

Domicilio:

Teléfono:

enterado del pliego regulador para la contratación del “Suministro de Equipos Electrónicos e Instrumentación. Expediente 2021/SCON-AIU/000066”

DECLARA

Que reúne los requisitos de capacidad jurídica y de obrar exigidos en la Ley Foral 2/2018 de Contratos Públicos, y, en su caso, que el firmante ostenta la debida representación.

Que reúne el resto de requisitos legales para la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, así como los exigidos por el presente pliego.

Que no presenta a licitación más de una oferta, ni en su nombre ni mediante empresas vinculadas, de acuerdo con la definición recogida en el artículo 20 de la Ley Foral de Contratos.

Que no está incurso en causa de prohibición para contratar y se encuentra al corriente en el pago del Impuesto de Actividades Económicas, de los tributos correspondientes a la Hacienda Foral de Navarra o aquélla en la que figure el domicilio social y en el pago de sus obligaciones con la Seguridad Social.

Que cumple los criterios de solvencia económica, financiera y técnica o profesional exigidos en el pliego.

Que en el caso de resultar adjudicatario ejecutará el contrato con criterios de equidad y transparencia fiscal, de acuerdo con la legislación fiscal vigente.

Indicar si la empresa licitadora es una microempresa, una pequeña o una mediana empresa:
SI/NO

En su caso, que declara como documentación confidencial la siguiente....., por las siguientes razones:.....

Que solicita la reutilización de la documentación acreditativa de (señalar todas o la que solicite reutilizar por no haber variado las condiciones):

☐	Capacidad
☐	Representación
☐	Solvencia económica
☐	Solvencia técnica
☐	Habilitación empresarial o profesional

presentada para la licitación del contrato nº expte.....convocado por SCPSA, del que resultó adjudicatario, manifestando que las condiciones acreditadas siguen vigentes y que no han transcurrido más de tres años desde la adjudicación.

En su caso, que cuenta con el compromiso por escrito de otras entidades respecto de la adscripción de sus medios o la disposición de sus recursos, en su caso.

Que se somete a la jurisdicción de los juzgados y tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias con renuncia al fuero jurisdiccional que pudiera corresponderle, en el caso de empresas extranjeras.

Que se somete a los Juzgados y Tribunales de la ciudad de PAMPLONA para la resolución de cuantas cuestiones y controversias puedan surgir en relación con el presente contrato.

Y para que así conste y surta los efectos oportunos, expido y firmo la presente en a de de 20...

ANEXO II.1 PROPOSICIÓN ECONÓMICA LOTE 1

Nombre:

NIF:

en representación de la empresa

Nombre:

NIF:

Domicilio:

enterado del pliego regulador de condiciones para la contratación del “Suministro de Equipos Electrónicos e Instrumentación. Expediente 2021/SCON-AIU/000066” se compromete a su suministro de acuerdo al pliego, a su oferta y a lo establecido en el contrato, al siguiente importe IVA excluido:

Lote 1 – Sensores de Medición.

Concepto	Unidades previstas	Importe unitario IVA excluido	Importe total IVA excluido
Medidores de presión a rosca 1Bar	8		
Medidores de presión a rosca 16 Bar	8		
Medidores de presión hidrostáticos 1Bar	8		
Medidores de nivel por radar salida cable señal recto	4		
Medidores de nivel por radar salida cable acodado (90º)	4		
Adaptadores de interfaz para PC	2		
Importe total IVA excluido			

En caso de discrepancia entre el resultado del cálculo de los importes unitarios ofertados por las unidades previstas y el importe total, prevalecerán los importes unitarios, recalculándose el total.

_____, a _____ de _____ de 2021

Firma _____

ANEXO II.2 PROPOSICIÓN ECONÓMICA LOTE 2

Nombre:

NIF:

en representación de la empresa

Nombre:

NIF:

Domicilio:

enterado del pliego regulador de condiciones para la contratación del “Suministro de Equipos Electrónicos e Instrumentación. Expediente 2021/SCON-AIU/000066” se compromete a su suministro de acuerdo al pliego, a su oferta y a lo establecido en el contrato, al siguiente importe IVA excluido:

Lote 2 - Radios digitales duales.

Concepto	Unidades previstas	Importe unitario IVA excluido	Importe total IVA excluido
Unidades Radio Digital dual de frecuencia privada (400Mhz) y celular.	11		
Antenas para frecuencia del entorno 400Mhz, 6 elementos y 12,15 dBi	11		
Pararrayos DC-7GHz N-Hembra/N-Hembra.	11		
Unidades Cable puente (jumper) tipo LMR400 con conectores coaxiales TNC macho y N macho.	11		
Importe total IVA excluido			

En caso de discrepancia entre el resultado del cálculo de los importes unitarios ofertados por las unidades previstas y el importe total, prevalecerán los importes unitarios, recalculándose el total.

_____, a _____ de _____ de 2021

Firma _____

ANEXO III.1 - VALIDACIÓN DE REQUISITOS DEL LOTE 1

VALIDACIÓN REQUISITOS LOTE 1 SENSORES PARA MEDICIÓN Y CONTROL DE PRESIÓN Y NIVEL DE AGUA	Chequeo	OFERTA
General		
8 Medidores de presión a rosca 0 ... 1Bar	SI/NO	
8 Medidores de presión a rosca 0 ... 16 Bar	SI/NO	
8 Medidores de presión hidrostáticos 0 ... 1Bar	SI/NO	
4 Medidores de nivel por radar salida cable señal recto	SI/NO	
4 Medidores de nivel por radar salida cable acodado (90º)	SI/NO	
2 Adaptadores de interfaz para PC	SI/NO	
Garantía de los equipos	>= 2años	
Medidores de Presión a Rosca		
Apto para medición en aguas / aguas residuales	SI/NO	
Principio de medida por celda cerámica	SI/NO	
Desviación de la curva característica:	<=0,3%	
Conexión al proceso: Rosca G1/2"	SI/NO	
Conexión eléctrica: Conector ISO 4400	SI/NO	
Salida: 2 Hilos señal analógica 4... 20mA	SI/NO	
Temperatura de proceso:	-20 ... +100°C	
Tensión de trabajo:	24 Vdc	
Grado de protección:	>=IP67	
Gran disponibilidad de instalación gracias a la gran resistencia de sobrecarga y al vacío de la celda de medida cerámica	SI/NO	
Manual de instrucciones en Castellano.	SI/NO	

Medidores de presión hidrostáticos		
Apto para medición en aguas / aguas residuales	SI/NO	
Principio de medida por celda cerámica	SI/NO	
Rango de medición: 0 ... 1 Bar.	SI/NO	
Desviación de la curva característica:	$\leq 0,2\%$	
Conexión al proceso: gancho soporte o racor deslizante	SI/NO	
Conexión eléctrica: Cable PC de 12m de longitud	SI/NO	
Salida: 2 Hilos señal analógica 4... 20mA con posibilidad de HART	SI/NO	
Temperatura de proceso:	-20 ... +60°C	
Tensión de trabajo:	24 Vdc	
Grado de protección:	$\geq IP66$	
Protección contra sobretensión integrada	SI/NO	
Manual de instrucciones en Castellano.	SI/NO	
Medidores de presión hidrostáticos		
Apto para medición en aguas / aguas residuales	SI/NO	
Principio de medida por emisión de señal radar sin contacto. (no ultrasonidos)	SI/NO	
Rango de medida:	Hasta 15m	
Error de medición:	$\leq 2\text{mm}$	
Ángulo de haz:	$\leq 8^\circ$	
Frecuencia de medición: Banda W (80GHz)	SI/NO	
Conexión con el proceso: Rosca G1 1/2"	SI/NO	
Soporte en acero inoxidable para fijación a pared con posibilidad de orientar	SI/NO	
Conexión eléctrica: Cable de PUR, salida directa sin prensaestopas, con longitud de 10 m.	SI/NO	
Salida: 2 Hilos señal analógica 4... 20mA / HART	SI/NO	
Configuración Wireless mediante tecnología Bluetooth 5.0 o aplicación para PC basta en librerías DTM	SI/NO	
Temperatura de proceso:	-20 ... +80°C	
Tensión de trabajo:	24 Vdc	
Grado de protección:	$\geq IP66$	
Manual de instrucciones en Castellano.	SI/NO	

Adaptador interfaz para PC		
Conexión USB al PC.	SI/NO	
Conexión directa a los dispositivos mediante SW PACTware. Valido para Windows 10 o superior.	SI/NO	
Conexión remota a través de HART.	SI/NO	
Adaptador para conexión vía Bluetooth	SI/NO	
Compatible con cualquier dispositivo con DTM de comunicación HART.	SI/NO	
Opción de configuración HART genérica para dispositivos que no sean DTM.	SI/NO	
Alojamiento de todos los cables y accesorios para la conexión dentro del propio equipo.	SI/NO	
Manual de instrucciones en Castellano.	SI/NO	
Servicio Técnico		
El adjudicatario deberá contar con servicio técnico oficial especializado en los modelos ofertados.	SI/NO	
Soporte técnico telefónico gratuito	SI/NO	

Declaro que cumpla los requisitos técnicos exigidos en el Anexo III.1 del pliego regulador.

_____, a _____ de _____ de 2021

Firma _____

ANEXO III.2 - VALIDACIÓN DE REQUISITOS DEL LOTE 2

VALIDACIÓN REQUISITOS LOTE 2 EQUIPOS DE COMUNICACIÓN RADIO DUAL	Chequeo	OFERTA
General		
11 Ud. Radio Digital dual de frecuencia privada (400Mhz) y celular.	SI/NO	
11 Ud. Antenas para frecuencia del entorno 400Mhz, 6 elementos y 12,15 dBi	SI/NO	
11 Ud Pararrayos DC-7GHz N-Hembra/N-Hebra	SI/NO	
11 Ud. Cable puente (jumper) tipo LMR400 con conectores coaxiales TNC macho y N macho.	SI/NO	
Garantía de los equipos:	>= 5 años	
Radio		
El dispositivo debe admitir una configuración de radio dual con una radio de banda estrecha con licencia de 400 MHz, así como una radio secundaria basada en Celular.	SI/NO	
Conector TNC para la radio en banda 400MHz.	SI/NO	
Conecto SMA para la radio Celular.	SI/NO	
Los puertos disponibles en la radio deben ser al menos: 2 x 10/100 puertos Ethernet de cobre. 1 x RS232/RS485 puertos serie con conectores RJ-11	SI/NO	
Acceso a la radio para la consola/gestión por puerto USB 2.0.	SI/NO	
Tensión de alimentación: 24 Vdc con protección contra polaridad inversa	SI/NO	
Instalación del equipo en carril DIN. Opcionalmente en pared/rack.	SI/NO	
Temperatura de funcionamiento:	>= -20 ... 70°C	
Grado de protección:	>= IP40	
Certificado de registro ISO 9001	SI/NO	
Cumplimiento normativa RF: EN 300 113 y EN302 561	SI/NO	
Cumplimiento normativa EMS: EN 301 489 partes 1 y 5	SI/NO	
Guía de configuración en castellano	SI/NO	

Topología de la Red		
Tipos de comunicación soportadoras: Comunicación punto a punto /Punto a multipunto	SI/NO	
Niveles de Store and Forward Soportado:	>= 1Nivel	
Tipos de operación soportados: Nodo Remoto, Access Point y Store and Forward En Store and Forward debe soportar la comunicación multipunto con las remotas descendentes.	SI/NO	

Sistema de comunicación por radiofrecuencia		
El espectro de banda estrecha de operación:	406-470 MHz.	
Selección de frecuencia por software	SI/NO	
Tipos de modulación:	QPSK, 16QAM, 32QAM y 64QAM.	
Anchos de canal:	6.25 KHz, 12.5 KHz y 25 KHz.	
Soporta modo Half Duplex.	SI/NO	
Estabilidad de frecuencia:	+/- 0.5 ppm	
Potencia Pico de Portadora (PEP):	+40dBm	
Potencia media del dispositivo: QPSK: +37dBm 16QAM: +35dBm. 64QAM: +34dBm	SI/NO	
Potencia de Canal Adyacente:	<-60dBm	
Rechazo Canal Adyacente:	> 58dBm	
Sensibilidad real (BER<10 ⁻⁶) en 25kHz:	<-113dBm	
Rango de over-the-air-data en bruto:	>40 ... 120kBps	
Tipos de Modulación adaptativa admitidos: Downstream, Upstream, por paquete, por remota.	SI/NO	
Corrección de errores: Convolutional/Reed Solomon y per-packet Dynamic.	SI/NO	
Tipo de compresión de datos soportados: IP Header Data Compression, Payload data compresssion.	SI/NO	
Latencia unidireccional AP-Remote: < 50msec	SI/NO	
Modos de configuración de la interfaz radio de 400MHz: Modo Bidge (capa 2), Modo Router (capa 3)	SI/NO	

Sistema de comunicación celular		
Radio secundaria para una radio celular 2G/3G/4G LTE que permita la comunicación dentro de las bandas de frecuencia aprobadas en el territorio nacional.	SI/NO	
Receptor GPS en su opción de radio secundaria 2G/3G/4G LTE.	SI/NO	
Posibilidad de integrar al menos 1 tarjeta SIM	SI/NO	
Posibilidad de conmutación por error del tráfico de la interfaz de 400 MHz con licencia a la radio secundaria Celular.	SI/NO	
Posibilidad de operar las radios duales en los modos Active/Active o Active/Backup.	SI/NO	
Capacidad de enrutar simultáneamente el tráfico a través de la interfaz de 400 MHz con licencia, así como a través de la radio secundaria Celular.	SI/NO	
Características Network		
Capacidad de la red IPv4: Todas, incluida static IPv4 routing.	SI/NO	
Apto para soportar IP Passthrough.	SI/NO	
Generic Routing Encapsulation (GRE) tunneling para tráfico Ethernet de Capa 2: Soportado	SI/NO	
Generic Routing Encapsulation (GRE) tunneling para tráfico IP de Capa 3: Soportado	SI/NO	
Capacidad de servidor DNS y DHCP.	SI/NO	
Network Address Translation (NAT) y port forwarding:	SI/NO	
Nº túneles IPSec:	>=2	
Encriptación de los túneles mediante claves Diffie Hellman de 2048bits (DH-14) de tamaño mínimo.	SI/NO	
Características completas de Switch gestionable de capa 2. Capacidades IEEE 802.3 y 802.1Q VLAN trunking/Access Native VLAN Interfaces bridges virtuales	SI/NO	
Capacidad de Serial Server. Protocolos de comunicación Modbus/TCP y Modbus/RTU Tunelización del tráfico serie de entrada a través de cualquier interfaz IP de enlace ascendente	SI/NO	
Tipos de interfaz serie: RS-232 / RS-485 (Nivel 2 y 4).	SI/NO	
Tasa de transmisión de datos soportado por el puerto serie: 1200, 2400, 4800, 9600, 19200, 38400, 57600, 115200 bps	SI/NO	

Gestión		
La información básica de diagnóstico debe estar disponible en cada dispositivo a través de los LEDs externos.	SI/NO	
Todos los parámetros de configuración del dispositivo deben poder ser ajustados por el usuario a través de un PC conectado directamente al dispositivo. El dispositivo debe mantener un registro de eventos y alarmas y almacenarlo en una memoria no volátil.	SI/NO	
Debe permitir la captura de su configuración como un único archivo descargable.	SI/NO	
El dispositivo debe reenviar las alarmas y los eventos a un servidor syslog. Además, debe mantener una copia local de los eventos y alarmas que se hayan producido en el dispositivo.	SI/NO	
Debe admitir la descarga de firmware por aire con seguridad e integridad operativas garantizadas mediante imágenes de firmware firmadas digitalmente.	SI/NO	
Nº imágenes de firmware “a bordo”:	>=2	
Debe haber un puerto de diagnóstico que permita al RTU/PLC/Terminal remoto acceder a todos los diagnósticos de radio directamente desde el dispositivo de comunicaciones.	SI/NO	
La gestión remota de cada dispositivo debe ser accesible a través de un Web browser, SNMP Manager, NETCONF, sesión SSH y consola local. El dispositivo debe admitir los cinco métodos. La gestión mediante Web-GUI debe ser segura a través del protocolo HTTPS.	SI/NO	
Debe proporcionar un software sniffer para monitorizar el tráfico ethernet de entrada y salida en todas y cada una de las interfaces con información detallada y el contenido completo del paquete ethernet (en bytes o valor hexadecimal)	SI/NO	
El dispositivo debe admitir SNMP traps mediante los protocolos SNMPv1, SNMPv2c y SNMPv3 protocols.	SI/NO	
El dispositivo debe ofrecer la posibilidad de integrarse con sistema de gestión externo (NMS) utilizando los protocolos SNMP y SYSLOG basados en estándares.	SI/NO	
El dispositivo debe soportar el servicio NetMON para ofrecer una supervisión del rendimiento de los enlaces del tipo IP-SLA.		
Servicio Técnico		
El adjudicatario deberá contar con servicio técnico oficial especializado en los modelos ofertados.	SI/NO	
Soporte técnico telefónico gratuito	SI/NO	

Declaro que cumplo los requisitos técnicos exigidos en el Anexo III.2 del pliego regulador.

_____, a _____ de _____ de 2021

Firma _____

ANEXO IV.1 - PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS DEL LOTE 1

1. CONSIDERACIONES PREVIAS

En este apartado se describen los requisitos que deben cumplir los equipos de control de medición y control de presión y nivel.

Los requisitos indicados a continuación deben entenderse como requisitos mínimos. Las propuestas que ofrezcan características inferiores serán excluidas del presente procedimiento de contratación.

Los licitadores pueden ofertar prestaciones superiores a las solicitadas, que mejoren la calidad de los equipos.

2. MEDIDORES DE PRESIÓN A ROSCA

Este tipo de transmisor es adecuado para medición de presión relativa, presión absoluta o vacío en gases, vapores y líquidos.

El corazón del transmisor de presión es la celda de medida, que transforma la presión aplicada en una señal eléctrica. Esa señal en función de la presión es evaluada por la electrónica integrada y convertida en una señal de salida normalizada. El elemento sensor es la celda de medida cerámica con excelente estabilidad a largo plazo y elevada resistencia a la sobrecarga.

Características:

- Apto para medición en aguas / aguas residuales
- Principio de medida por celda cerámica
- Rango de medición: 0 ... 1 Bar. / 0 ... 16 Bar
- Desviación de la curva característica: $\leq 0,3\%$
- Conexión al proceso: Rosca G1/2"
- Conexión eléctrica: Conector ISO 4400
- Salida: 2 Hilos señal analógica 4... 20mA
- Temperatura de proceso: -20 ... +100°C
- Tensión de trabajo: 24Vdc
- Grado de protección: $\geq IP67$
- Gran disponibilidad de instalación gracias a la gran resistencia de sobrecarga y al vacío de la celda de medida cerámica
- Manual de instrucciones en Castellano.

3. MEDIDORES DE PRESIÓN HIDROSTÁTICOS

Este tipo de medidor es adecuado para la medición continua de nivel en líquidos. Ejemplos típicos de aplicación son mediciones en agua/aguas residuales y pozos profundos.

El principio de medición de este tipo de sensores es mediante celda de medida cerámica. La presión hidrostática de la columna de líquido provoca una variación de la capacidad en la celda de medida a través de la membrana cerámica. Esa variación es transformada en una señal de salida normalizada de 4 ... 20 mA. La celda de medida completa se compone de cerámica de alta pureza y se caracteriza por una resistencia a la sobrecarga muy alta junto con una excelente estabilidad a largo plazo.

Características:

- Apto para medición en aguas / aguas residuales
- Principio de medida por celda cerámica
- Rango de medición: 0 ... 1 Bar.
- Desviación de la curva característica: $\leq 0,2\%$
- Conexión al proceso: gancho soporte o racor deslizante
- Conexión eléctrica: Cable PC de 12m de longitud
- Salida: 2 Hilos señal analógica 4... 20mA con posibilidad de HART
- Temperatura de proceso: -20 ... +60°C
- Tensión de trabajo: 24Vdc
- Grado de protección: $\geq IP66$
- Protección contra sobretensión integrada
- Manual de instrucciones en Castellano.

4. MEDIDORES DE NIVEL RADAR

El sensor de radar ideal para la medición de nivel sin contacto con altas exigencias en todas las aplicaciones estándar en las que se requiere un alto tipo de protección. Es especialmente apropiado para la medición de nivel en el tratamiento de aguas, en estaciones de bombeo y en depósitos de contención, para la medición de caudal en canales abiertos, para la monitorización de nivel y para muchos otros sectores de la industria.

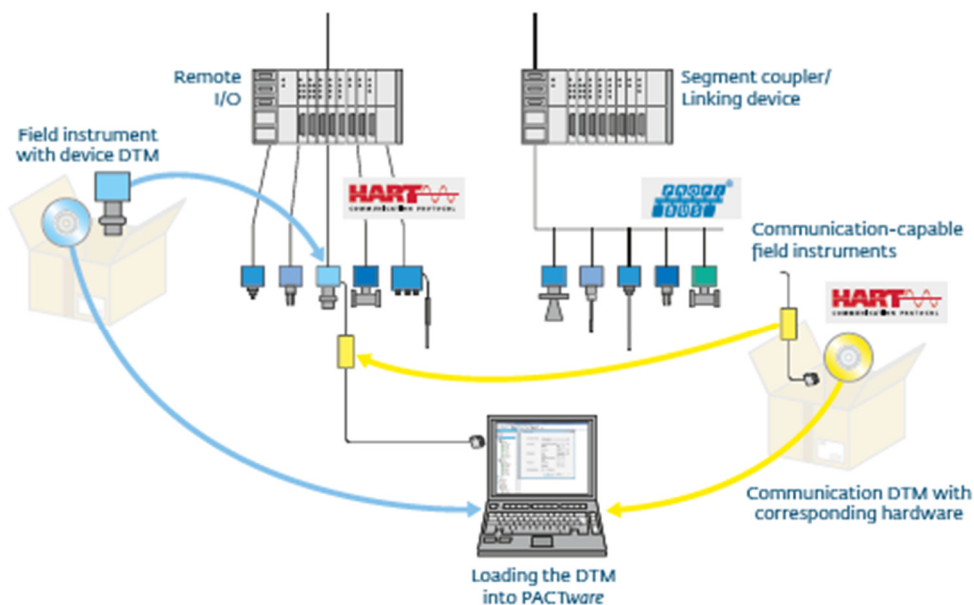
El principio de funcionamiento del equipo se basa en la emisión de una señal de radar continua a través de su antena. La señal enviada es reflejada por el producto y captada en forma de eco por la antena. La diferencia de frecuencia entre la señal enviada y la señal recibida es proporcional a la distancia y depende de la altura de llenado. La altura de llenado determinada de esta forma es convertida en una señal de salida correspondiente y entregada como valor de medición.

Características:

- Apto para medición en aguas / aguas residuales
- Principio de medida por emisión de señal radar sin contacto (No ultrasonidos)
- Rango de medida: 15m
- Error de medición $\leq 2\text{mm}$
- Ángulo de haz: $\leq 8^\circ$
- Frecuencia de medición: Banda W (80GHz)
- Conexión con el proceso: Rosca G1 1/2"
- Soporte en acero inoxidable para fijación a pared con posibilidad de orientación
- Conexión eléctrica: Cable de PUR, salida directa sin prensaestopas, con longitud de 10 m. Salida cable axial /lateral
- Salida: 2 Hilos señal analógica 4... 20mA / HART
- Configuración Wireless mediante tecnología Bluetooth 5.0 o aplicación para PC basada en librerías DTM
- Temperatura de proceso: $-20 \dots +80^\circ\text{C}$
- Tensión de trabajo: 24Vdc
- Grado de protección: $\geq \text{IP66}$
- Manual de instrucciones en Castellano.

5. ADAPTADOR INTERFAZ PARA PC

El adaptador de interfaz permite al usuario conectar los instrumentos a un PC mediante la interface estándar de configuración PACTware. Esta unidad de interfaz permite a los usuarios configurar y realizar copias de seguridad de la puesta en marcha de forma sencilla y rápida, lo que permite al usuario ver datos y detalles más completos a través de la pantalla del PC. Se conecta a la interfaz USB del PC y tiene interfaces de comunicación de todos los transmisores y acondicionadores de señal asociados. Esta unidad se puede conectar directamente a la electrónica del sensor y se conecta a través de un cable USB al PC o utiliza el protocolo HART y los DTM asociados de cualquier fabricante.



Características:

- Conexión USB al PC.
- Conexión directa a los dispositivos mediante SW PACTware. Valido para Windows 10 o superior.
- Conexión remota a través de HART.
- Adaptador para conexión Bluetooth
- Compatible con cualquier dispositivo con DTM de comunicación HART.
- Opción de configuración HART genérica para dispositivos que no sean DTM.
- Alojamiento de todos los cables y accesorios para la conexión dentro del propio equipo.
- Manual de instrucciones en Castellano.

6. SERVICIO TÉCNICO

El adjudicatario deberá contar con servicio técnico oficial especializado en los modelos ofertados, con una experiencia mínima de tres años. Además, tendrán que tener un soporte técnico telefónico gratuito 24/7.

ANEXO IV.2 - PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS DEL LOTE 2

1. CONSIDERACIONES PREVIAS

En este apartado se describen los requisitos que deben cumplir los equipos de control de medición y control de presión y nivel.

Los requisitos indicados a continuación deben entenderse como requisitos mínimos. Las propuestas que ofrezcan características inferiores serán excluidas del presente procedimiento de contratación.

Los licitadores pueden ofertar prestaciones superiores a las solicitadas, que mejoren la calidad de los equipos.

2. GENERALIDADES

Este tipo de radios digitales son soluciones inalámbricas industriales que brindan comunicaciones de larga distancia a través de bandas de radio con licencia, lo que permite a los usuarios interactuar con dispositivos con conexión Ethernet y serie RTU tales como PLC o equipos de medida. Estos dispositivos inalámbricos de banda estrecha brindan un rendimiento de comunicación excepcional y confiabilidad para satisfacer las demandas de servicios IP / Ethernet, así como soporte para múltiples dispositivos y sistemas.

Una de las características fundamentales debe ser la compatibilidad con radios de este tipo, lo que permite una migración suave y controlada de los sistemas existentes.

3. CARACTERÍSTICAS PRINCIPALES

- El dispositivo debe admitir una configuración de radio dual con una radio de banda estrecha con licencia de 400 MHz, así como una radio secundaria basada en Celular.
- Conector TNC para la radio en banda 400MHz.
- Conector SMA para la radio Celular.
- Los puertos disponibles en la radio deben ser al menos:
 - 2 x 10/100 puertos Ethernet de cobre.
 - 1 x RS232/RS485 puertos serie con conectores RJ-11.
- Acceso a la radio para la consola/gestión por puerto mini USB 2.0.
- Tensión de alimentación: 24Vdc con protección contra polaridad inversa
- Instalación del equipo en carril DIN. Opcionalmente en pared/rack.
- Temperatura de funcionamiento: ≥ -20 ... 70°C

- Grado de protección: $\geq$ IP40
- Certificado de registro ISO 9001
- Cumplimiento normativa RF: EN 300 113 y EN302 561
- Cumplimiento normativa EMS: EN 301 489 partes 1 y 5
- Guía de configuración en castellano

4. TOPOLOGIAS DE RED

- Tipos de comunicación soportadas: Comunicación punto a punto /Punto a multipunto.
- Niveles de Store and Forward Soportado: $\geq$ 1Nivel
- Tipos de operación soportados: Nodo Remoto, Access Point y Store and Forward
 - En Store and Forward debe soportar la comunicación multipunto con las remotas descendentes.

5. SISTEMA COMUNICACIÓN RADIOFRECUENCIA

- El espectro de banda estrecha de operación: 406-470 MHz.
- Selección de frecuencia por software
- Tipos de modulación: QPSK, 16QAM, 32QAM y 64QAM.
- Anchos de canal: 6.25 KHz, 12.5 KHz y 25 KHz.
- Soporta modo Half Duplex.
- Estabilidad de frecuencia: $\pm$ 0.5 ppm
- Potencia Pico de Portadora (PEP): +40dBm
- Potencia media del dispositivo:
 - QPSK: +37dBm
 - 16QAM: +35dBm
 - 64QAM: +34dBm
- Potencia de Canal Adyacente: $<$ -60dBm
- Rechazo Canal Adyacente: $>$ 58dBm
- Sensibilidad real (BER $<$ 10 $^{-6}$) en 25kHz: $<$ -113dBm
- Rango de over-the-air-data en bruto: $>$ 40 ... 120kBps
- Tipos de Modulación adaptativa admitidos: Downstream, Upstream, por paquete, por remota.
- Corrección de errores: Convolutional/Reed Solomon y per-packet Dynamic.
- Tipo de compresión de datos soportados: IP Header Data Compression, Payload data compression.

- Latencia unidireccional AP-Remote: < 50msec
- Modos de configuración de la interfaz radio de 400MHz: Modo Bidge (capa 2), Modo Router (capa 3)

6. SISTEMA COMUNICACIÓN CELULAR

- Radio secundaria para una radio celular 2G/3G/4G LTE que permita la comunicación dentro de las bandas de frecuencia aprobadas en el territorio nacional.
- Receptor GPS en su opción de radio secundaria 2G/3G/4G LTE.
- Posibilidad de integrar al menos 1 tarjeta SIM
- Posibilidad de conmutación por error del tráfico de la interfaz de 400 MHz con licencia a la radio secundaria Celular.
- Posibilidad de operar las radios duales en los modos Active/Active o Active/Backup.
- Capacidad de enrutar simultáneamente el tráfico a través de la interfaz de 400 MHz con licencia, así como a través de la radio secundaria Celular.

7. CARACTERÍSTICAS NETWORK

- Capacidad de la red IPv4: Todas, incluida static IPv4 routing.
- Apto para soportar IP Passthrough.
- Generic Routing Encapsulation (GRE) tunneling para tráfico Ethernet de Capa 2: Soportado
- Generic Routing Encapsulation (GRE) tunneling para tráfico IP de Capa 3: Soportado
- Capacidad de servidor DNS y DHCP.
- Network Address Translation (NAT) y port forwarding: Soportado
- N° túneles IPSec: >=2
- Encriptación de los túneles mediante claves Diffie Hellman de 2048bits (DH-14) de tamaño mínimo.
- Características completas de Switch gestionable de capa 2.
 - Capacidades IEEE 802.3 y 802.1Q
 - VLAN trunking/Access
 - Native VLAN
 - Interfaces bridges virtuales
- Capacidad de Serial Server.
 - Protocolos de comunicación Modbus/TCP y Modbus/RTU
 - Tunelización del tráfico serie de entrada a través de cualquier interfaz IP de enlace ascendente.

- Tipos de interfaz serie: RS-232 / RS-485 (Nivel 2 y 4).
- Tasa de transmisión de datos soportado por el puerto serie: 1200, 2400, 4800, 9600, 19200, 38400, 57600, 115200 bps

8. GESTIÓN

- La información básica de diagnóstico debe estar disponible en cada dispositivo a través de los LEDs externos.
- Todos los parámetros de configuración del dispositivo deben poder ser ajustados por el usuario a través de un PC conectado directamente al dispositivo.
- El dispositivo debe mantener un registro de eventos y alarmas y almacenarlo en una memoria no volátil.
- Debe permitir la captura de su configuración como un único archivo descargable.
- El dispositivo debe reenviar las alarmas y los eventos a un servidor syslog. Además, debe mantener una copia local de los eventos y alarmas que se hayan producido en el dispositivo.
- Debe admitir la descarga de firmware por aire con seguridad e integridad operativas garantizadas mediante imágenes de firmware firmadas digitalmente.
- Nº imágenes de firmware “a bordo”: ≥ 2 .
- Debe haber un puerto de diagnóstico que permita al RTU/PLC/Terminal remoto acceder a todos los diagnósticos de radio directamente desde el dispositivo de comunicaciones.
- La gestión remota de cada dispositivo debe ser accesible a través de un Web browser, SNMP Manager, NETCONF, sesión SSH y consola local. El dispositivo debe admitir los cinco métodos.
 - La gestión mediante Web-GUI debe ser segura a través del protocolo HTTPS.
- Debe proporcionar un software sniffer para monitorizar el tráfico ethernet de entrada y salida en todas y cada una de las interfaces con información detallada y el contenido completo del paquete ethernet (en bytes o valor hexadecimal)
- El dispositivo debe admitir SNMP traps mediante los protocolos SNMPv1, SNMPv2c y SNMPv3 protocols.
- El dispositivo debe ofrecer la posibilidad de integrarse con sistema de gestión externo (NMS) utilizando los protocolos SNMP y SYSLOG basados en estándares.
- El dispositivo debe soportar el servicio NetMON para ofrecer una supervisión del rendimiento de los enlaces del tipo IP-SLA.

9. SERVICIO TÉCNICO

El adjudicatario deberá contar con servicio técnico oficial especializado en los modelos ofertados, con una experiencia mínima de tres años. Además, tendrán que tener un soporte técnico telefónico gratuito.

ANEXO V. CONDICIONES DE SEGURIDAD Y SALUD

El Adjudicatario se responsabilizará de cumplir y hacer cumplir tanto a su personal como a sus Subcontratas (incluidos trabajadores autónomos):

- Disposiciones legales vigentes en materia de Prevención de Riesgos Laborales a la firma del Contrato y durante el desarrollo de los trabajos contratados.
- Disposiciones específicas de la Unidad Contratante, aplicables al desarrollo de la actividad, recogidas en estas condiciones, documentos complementarios y demás normativa interna.

Condiciones de Seguridad y Salud

El Adjudicatario deberá cooperar en la aplicación de la normativa de Prevención de Riesgos Laborales, y en concreto con lo establecido en el Real Decreto 171/2004 de Coordinación de Actividades Empresariales.

El Adjudicatario estará obligado a:

- Aplicar los principios de la acción preventiva que se recogen en el artículo 15 de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales.
- Disponer de un Plan de Prevención, según lo establecido en la normativa vigente, en el que se incluya la definición y funciones de su Organización preventiva. Esta Organización será acorde a lo establecido en la Ley de Prevención y el Reglamento de los Servicios de Prevención.
- Antes del inicio de la actividad, introducir en una plataforma web a la que se dará acceso, toda la documentación de Prevención de Riesgos Laborales que le sea requerida por SCPSA. Además, se compromete a mantener actualizada la documentación en la plataforma.
- Informar a SCPSA de los riesgos de su actividad.
- Deberá tener a disposición de SCPSA la Evaluación de los riesgos asociados a los trabajos contratados, así como la planificación de la actividad preventiva derivada de la misma.
- Designar expresamente Recursos Preventivos para todos los trabajos realizados en instalaciones de SCPSA, que estén englobados en los supuestos contemplados en el artículo 22 bis del RD 604/2006 que modifica el RD 39/1997 y el RD 1627/1997 y de conformidad con el artículo 32 bis de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales, normativa en vigor o cuando se especifique en su evaluación de riesgos.
- Respecto de los trabajadores especialmente sensibles, el Adjudicatario cumplirá las obligaciones de protección específica recogidas en el artículo 25 de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales o Normativa de aplicación.

- Formar e informar a sus trabajadores sobre los riesgos que conlleva la realización de los trabajos contratados, así como en las medidas de prevención y protección a aplicar y en las medidas a aplicar en caso de emergencia. Este personal mantendrá a disposición de SCPSA la formación, la experiencia y el nivel profesional adecuado a los trabajos a realizar y a la normativa en vigor, manteniendo la documentación acreditativa a disposición de SCPSA.
- Disponer de la Declaración de Conformidad, marcado CE o cumplimiento del RD 1215/1997 de los equipos de trabajo que pondrá a disposición de los trabajos contratados para SCPSA. La acreditación del RD 1215/97 será firmada por un Organismo de Control Autorizado. La maquinaria, equipos y herramientas han de estar en perfecto estado de uso y conservación y serán acordes con los modernos sistemas y tecnologías, de tal manera que eliminen, en la medida de lo posible, la realización de trabajos manuales y fallos o errores humanos que puedan afectar a la seguridad de las personas y a la calidad y comportamiento de los materiales e instalaciones. Dicha maquinaria, equipos o herramientas, deberán cumplir las exigencias legales de industria y laborales vigentes en cada momento.
- Entregar a sus trabajadores y mantener en buen estado de conservación, los equipos de protección individual necesarios para los trabajos a realizar. Además, el adjudicatario velará por que su personal utilice los equipos de protección adecuados a la naturaleza de los trabajos a desarrollar y así mismo dará la formación necesaria para su correcta utilización.
- Los equipos de protección tanto individual como colectiva que se utilicen, deberán reunir los requisitos establecidos en las disposiciones legales o reglamentarias que les sean de aplicación y en particular relativos a su diseño, fabricación, uso y mantenimiento.
- Informar y proporcionar las instrucciones adecuadas a las contratadas, subcontratadas y los trabajadores autónomos sobre todas las medidas que hayan de adoptarse en lo que se refiere a su seguridad y salud en el centro u obra.
- En general, para todas aquellas actividades que estén reguladas por normativa específica, cumplir con la legislación que les aplica (Trabajos con riesgo eléctrico, Trabajos temporales en altura, etc).
- En general, el Adjudicatario participará en cuantas reuniones, visitas y/o inspecciones le sean requeridos en temas de seguridad por SCPSA y tendrá a disposición del Servicio de Prevención de SCPSA durante toda la obra o prestación del Servicio, toda la documentación exigida en estas condiciones.
- Todas las empresas adjudicatarias, sus contratadas y subcontratadas, llevarán a cabo la investigación de todos sus accidentes y los comunicará a SCPSA.
- El Adjudicatario tendrá a disposición de SCPSA sus procedimientos de evacuación y conciertos de atención médica en los trabajos para el supuesto de accidente laboral, así como la relación de su material de primeros auxilios.

- El adjudicatario no podrá subcontratar los trabajos sin la autorización de SCPSA. En este supuesto, las exigencias a la empresa subcontratada o autónomos serán idénticas a las recogidas en este documento, siendo el Adjudicatario, ante SCPSA, la responsable de la exigencia y de los incumplimientos.
- SCPSA, por sí misma o por empresa contratada, podrá inspeccionar la realización de los trabajos, tanto en sus contenidos materiales como de seguridad.
- El Adjudicatario concertará operaciones de seguro que cubran la previsión de riesgos derivados del trabajo respecto a sus trabajadores. A tal efecto, suscribirá una póliza de responsabilidad civil. Dichas pólizas se acreditarán con carácter previo a la realización de los trabajos y estarán en todo momento a disposición de SCPSA.
- El Adjudicatario deberá disponer de protocolo propio de medidas preventivas frente al COVID19 donde estén contemplados las actividades/trabajos a realizar para SCPSA o similares, el cual pondrá a disposición de SCPSA antes del inicio de los trabajos. En general, este protocolo deberá basarse en las directrices vigentes de las Administraciones competentes en la materia (Ministerio de Sanidad, INSST, ISPLN, etc).
- El Adjudicatario seguirá las medidas adicionales que SCPSA tenga establecidas para el trabajo de Proveedores en centros y lugares de trabajo de su titularidad, servicios a la Ciudadanía y cualesquiera específica que se pudiese fijar para su actividad concreta. (Aplicable mientras se mantenga la alerta sanitaria COVID19 según las Autoridades Sanitarias y/o SCPSA).

ANEXO VI. MODELO DE AVAL

La entidad (razón social de la entidad de crédito o sociedad de garantía recíproca), NIF, con domicilio (a efectos de notificaciones y requerimientos) en la calle/plaza/avenida, código postal, localidad, y en su nombre (nombre y apellidos de los apoderados), con poderes suficientes para obligarle en este acto, según resulta del bastanteo de poderes que se reseña en la parte inferior de este documento, AVALA a:

(razón social del avalado), NIF..... en virtud de lo dispuesto por la Ley Foral 2/2018, de 13 de Abril de Contratos Públicos y los pliegos reguladores de la contratación en concepto de garantía definitiva para responder de las obligaciones derivadas de la adjudicación del contrato del “..... Expediente.....”, ante Servicios de la Comarca de Pamplona, S.A. con NIF A31118441, por importe de€.

La entidad avalista declara bajo su responsabilidad, que cumple los requisitos previstos en el artículo 56.2 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas. Este aval se otorga solidariamente respecto al obligado principal, con renuncia expresa al beneficio de excusión y con compromiso de pago al primer requerimiento de SCPSA y con renuncia expresa a la oposición de cualquier clase de excepción cualquiera que sea su naturaleza.

El pago de las responsabilidades derivadas de este documento se llevará a efecto en el plazo máximo de los 15 días laborables siguientes al de la fecha de recepción del Requerimiento del Beneficiario por el Banco y se llevará a efecto mediante transferencia bancaria a favor del Beneficiario.

El Beneficiario podrá ejecutar el presente aval total o parcialmente en sucesivas ocasiones, hasta el Importe Máximo Garantizado. Cualquier cantidad abonada por el Banco en relación con lo dispuesto en esta garantía reducirá el Importe Máximo Garantizado en idéntica proporción.

El presente aval estará en vigor hasta que SCPSA autorice su cancelación o devolución de acuerdo con lo establecido en la Ley Foral de Contratos Públicos y legislación complementaria.

El presente aval ha sido inscrito, en esta misma fecha, en el Registro Especial de Avals con el número:

.....

(Lugar y fecha)

(razón social de la entidad)

(firma de los apoderados)

Bastanteo de poderes por la Asesoría Jurídica de la CGD o Abogacía del Estado		
Provincia	Fecha	Número o código

ANEXO VII. MODELO DE CERTIFICADO DE SEGURO

D.

.....
en representación de la compañía aseguradora
.....

CERTIFICA

Que la empresa tiene suscrita con esta compañía la póliza de responsabilidad civil nº que incluye las siguientes coberturas, considerándose tanto a la Mancomunidad de la Comarca de Pamplona como Servicios de la Comarca de Pamplona, S.A. y los empleados de ambas, terceros frente al adjudicatario *(a continuación, marque SI o NO en cada casilla y rellene los espacios en blanco)*:

- Responsabilidad Civil Explotación: Límite de indemnización _____ Euros.
- ☐ (Marque SÍ procede o NO procede) Responsabilidad Civil de Productos: Límite de indemnización _____ Euros. Sólo será exigible cuando el objeto del contrato implique la fabricación, entrega o suministro de productos o bienes.
- Responsabilidad Civil Post – trabajos: Límite de indemnización por siniestro _____ Euros (duración _____ años)

La Póliza de Seguro de Responsabilidad Civil General incluye:

- Responsabilidad Civil por Contaminación Medioambiental Accidental.
- ☐ (Marque SÍ procede o NO procede) Responsabilidad Civil Patronal. Sublímite por víctima _____ Euros. *Esta sólo se requerirá cuando el adjudicatario disponga de personal contratado o cualquier otro personal dependiente.*
- ☐ (Marque SÍ procede o NO procede) Responsabilidad Civil Contratistas y Subcontratistas. *Sólo será exigible cuando haya subcontratistas.*
- ☐ (Marque SÍ procede o NO procede) Responsabilidad Civil Profesional. *Sólo sería necesario si el adjudicatario dispone de técnicos en su plantilla cuya intervención sea necesaria para la realización de la actividad objeto de licitación.*

- ☐ (Marque **SÍ procede** o **NO procede**) Responsabilidad Civil Participación en UTE. *Sólo se requerirá en caso de que se licite en UTE.*

La presente póliza está en vigor hasta el día _____, estando el asegurado al corriente en el pago de la prima del seguro.

Durante la ejecución del contrato
" _____ ".

Y para que así conste y surta los efectos oportunos, expido y firmo el presente en a
..... de de 20...

(firma y sello)